|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 10 alDocumento 62(Add.27)-S** |
|  | **26 de septiembre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 10 del orden del día |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Introducción

Los Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) respaldan las modificaciones al título del punto 2.10 del orden del día preliminar de la CMR-27 y de la Resolución **363 (CMR-19)** en que se basa, para su inclusión en el orden del día de la CMR-27.

Propuestas

ADD ACP/62A27A10/1

Proyecto de nueva Resolución [ACP-AI10-1] (cmr-23)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

…

resuelve

recomendar al Consejo que se celebre una CMR en 2027 durante un período máximo de cuatro semanas, con el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR-23 y el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a las necesidades de los servicios existentes y futuros en las bandas de frecuencias examinadas, considerar y tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas siguientes:

...

1.2 mejorar la utilización y canalización de las radiocomunicaciones marítimas, de conformidad con la Resolución **363 (Rev.CMR-23)**;

….

MOD ACP/62A27A10/2

RESOLUCIÓN 363 (CMR-23)

Mejorar la utilización y canalización de las radiocomunicaciones
marítimas en las bandas de ondas hectométricas, decamétricas y métricas, incluidos los Apéndices 17 y 18

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está realizando estudios sobre cómo mejorar la eficiencia en la utilización del Apéndice **18**, con inclusión de la utilización de las tecnologías digitales;

para atender la demanda incipiente de nuevos usos y reducir la congestión;

*b)* que los arreglos relativos a la transición de la voz analógica a las radiocomunicaciones de voz digital en ondas métricas pueden tardar mucho tiempo;

*c)* que, en la medida de lo posible, es preferible utilizar las atribuciones existentes al servicio móvil marítimo (SMM) para mejorar la seguridad de los barcos, las instalaciones portuarias y el sector marítimo en general, en particular cuando se requiere la compatibilidad internacional, y no debería perjudicar la utilización futura;

*d)* que el modo de determinación de la distancia (Modo R) del sistema de intercambio de datos en ondas métricas (VDES) es un sistema de radionavegación diseñado para ofrecer un mecanismo de contingencia en caso de perturbación temporal de los sistemas de satélites para la navegación mundial (GNSS),

reconociendo

*a)* que en el Apéndice **17** se identifican las frecuencias y disposiciones de canales en las bandas de ondas decamétricas del servicio móvil marítimo;

*b)* que en el Apéndice **18** se identifican las frecuencias que deben utilizarse para las comunicaciones de socorro y seguridad y otras comunicaciones marítimas a escala internacional;

*c)* que convendría mejorar la seguridad marítima y de los barcos y las instalaciones portuarias gracias a sistemas dependientes del espectro;

*d)* que la UIT y las organizaciones internacionales pertinentes han iniciado estudios afines sobre utilización de tecnologías digitales para la seguridad marítima y de los barcos y las instalaciones portuarias;

*e)* que será necesario realizar estudios que sienten las bases para considerar posibles disposiciones reglamentarias destinadas a mejorar la seguridad marítima y de los barcos y las instalaciones portuarias, que pueden necesitar acceso al espectro para usos experimentales;

*f)* que para lograr la interoperabilidad mundial de los equipos de barco deben implementarse, con arreglo al Apéndice **18**, tecnologías armonizadas o interoperables a escala mundial;

*g)* que las labores de las administraciones y de algunas organizaciones internacionales pertinentes para proseguir el desarrollo del Modo Ren apoyo de la aplicación de la navegación electrónica podrían exigir una revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones,

observando

*a)* que la CMR-12, la CMR-15 y la CMR-19 han examinado el Apéndice **18** para mejorar la utilización y la eficiencia de las comunicaciones de datos utilizando sistemas digitales, por ejemplo, para la introducción del sistema de intercambio de datos en ondas métricas;

*b)* que los sistemas de comunicaciones marítimas de a bordo recurren a la voz digital, como se describe en la versión más reciente de la Recomendación UIT‑R M.1174, para mejorar el uso eficiente de la banda de frecuencias 450‑470 MHz;

*c)* que se han implementado sistemas digitales en el servicio móvil terrestre;

*d)* que la CMR-23 examinó las bandas de ondas hectométricas y decamétricas del Artículo **5** y el Apéndice **17** a fin de introducir el SCA,

,

resuelve invitar al UIT-R a llevar a cabo y terminar a tiempo para la CMR-27

1 estudios sobre las necesidades de espectro y los posibles cambios al Apéndice **18**, a fin de permitir la utilización de las tecnologías digitales de voz en ondas métricas en el servicio móvil marítimo;

2 estudios sobre la compartición y compatibilidad, la identificación de las necesidades de espectro, los posibles cambios al Reglamento de Radiocomunicaciones respecto de una nueva atribución al servicio de radionavegación marítima para implementar el Modo R del sistema de intercambio de datos en ondas métricas;

3 estudios sobre posibles cambios al Reglamento de Radiocomunicaciones para la utilización eficaz de las bandas marítimas en ondas hectométricas y decamétricas,

resuelve invitar a la CMR-27

1 a examinar los resultados de los estudios del UIT-R descritos en el *resuelve invitar al UIT-R a llevar a cabo y terminar a tiempo para la CMR-27*;

2 a considerar la posibilidad de modificar el Apéndice **18**, a fin de permitir la utilización de las frecuencias marítimas en ondas métricas del SMM con miras a la futura implementación de nuevas tecnologías;

3 a considerar la posibilidad de modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones para implementar el Modo R del sistema de intercambio de datos en ondas métricas;

4 a considerar la posibilidad de modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones respecto de la banda del servicio móvil marítimo en ondas hectométricas para mejorar su utilización y eficacia;

5 a considerar la posibilidad de modificar el Apéndice **17** para mejorar la utilización y eficacia,

invita a las administraciones

a participar activamente en los estudios que se describen en el *invita al UIT‑R a llevar a cabo y terminar a tiempo para la CMR-27* y a proporcionar la información necesaria para los estudios mediante la presentación de contribuciones al UIT-R,

invita a las organizaciones internacionales pertinentes

a participar activamente en los estudios proporcionando requisitos e información que deban tenerse en cuenta en los estudios del UIT‑R,

encarga al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención de la OMI y de otras organizaciones internacionales y regionales interesadas.

**Motivos:** La CMR-19 preparó un punto del orden del día provisional de la CMR-27 titulado «considerar la posibilidad de mejorar la utilización de las frecuencias marítimas en ondas métricas del Apéndice 18, de conformidad con la Resolución **363 (CMR-19)**» (punto 2.10 de la Resolución **812 (CMR-19)**).
El UIT-R está llevando actualmente a cabo estudios para mejorar el sistema de conexión automática (SCA) en las bandas de frecuencias del servicio móvil marítimo en ondas hectométricas y decamétricas. La implementación del SCA garantizará que los navegantes tengan un acceso fácil y fiable a los radioenlaces que necesiten.
Por consiguiente, los Miembros de la APT proponen que se modifique la Resolución **363 (CMR‑19)** a fin de examinar:

• posibles cambios del Apéndice **18** a fin de permitir la utilización de las frecuencias marítimas en ondas métricas del SMM con miras a la futura implementación de nuevas tecnologías;

• posibles cambios del Reglamento de Radiocomunicaciones para implementar el Modo R del sistema de intercambio de datos en ondas métricas;

• posibles cambios del Reglamento de Radiocomunicaciones respecto de la banda del servicio móvil marítimo en ondas hectométricas para mejorar su utilización y eficacia; y

• posibles cambios del Apéndice **17** para mejorar la utilización y eficacia.

|  |
| --- |
| **Asunto**: Propuesta de punto del orden del día de la CMR-27 |
| **Origen: APT** |
| *Propuesta:*considerar la posibilidad de mejorar la utilización de las frecuencias marítimas del Apéndice **18** del RR y de mejorar las disposiciones en materia de canalización en la banda del servicio móvil marítimo en ondas hectométricas y el Apéndice **17** del RR, de conformidad con la Resolución **363 (Rev.CMR-23)** |
| *Antecedentes/motivos:*En la CMR-19 se preparó un punto del orden del día provisional de la CMR-27 titulado «considerar la posibilidad de mejorar la utilización de las frecuencias marítimas en ondas métricas del Apéndice **18**, de conformidad con la Resolución **363 (CMR-19)**» (punto 2.10 de la Resolución **812 (CMR-19)**).El UIT-R está llevando actualmente a cabo estudios sobre la mejora del sistema de conexión automática (SCA) en las bandas de frecuencias del servicio móvil marítimo en ondas hectométricas y decamétricas. La puesta en marcha del SCA garantizará al navegante un acceso sencillo y fiable a los radioenlaces necesarios.La comunicación de voz en la banda del servicio móvil marítimo en ondas métricas es uno de los elementos fundamentales de la seguridad de la navegación. La comunicación de voz en ondas métricas debe ser clara e inequívoca a fin de prevenir accidentes marítimos como la colisión y el encallamiento. Recientemente se han introducido en la banda de frecuencias de ondas métricas del servicio móvil marítimo comunicaciones que utilizan tecnología digital, como la llamada selectiva digital (DSC), el sistema de identificación automática (SIA) y el intercambio de datos en ondas métricas (VDE) y, por consiguiente, se ha reducido el número de canales de comunicaciones vocales analógicas en esta banda de frecuencias. Dado que la demanda de comunicaciones vocales no disminuye, los canales de comunicaciones vocales analógicas han empezado a congestionarse. La digitalización es una solución para mejorar la eficacia de los canales de la banda del servicio móvil marítimo en ondas métricas. La eficacia de los canales puede mejorarse hasta cuatro veces convirtiendo cada canal de voz analógica de 25 kHz del Apéndice **18** del RR en cuatro canales de voz digital de 6,25 kHz.El modo de determinación de la distancia (Modo R) es un concepto de un sistema de radionavegación terrestre nuevo que emplea información de hora en sistemas de radio marítimos existentes para ofrecer a los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite (GNSS) datos independientes sobre la situación, la navegación y hora de a bordo (PNT). En consecuencia, se lo considera un posible candidato para respaldo regional de los GNSS. Actualmente, se están analizando dos portadoras para la prestación de información de hora, ondas hectométricas (MF) con el empleo de las frecuencias de radiobalizas diferenciales del GNSS (DGNSS), y ondas métricas con el empleo de las frecuencias del sistema de intercambio de datos en ondas métricas (VDES) existentes. A fin de introducir el Modo R en la banda marítima de ondas métricas, es necesario añadir una atribución para el servicio de radionavegación a la banda de frecuencias actualmente atribuida al servicio móvil marítimo.La puesta en marcha del SCA garantizará al navegante un acceso sencillo y fiable a los radioenlaces necesarios. La Organización Marítima Internacional (OMI) decidió introducir el SCA en las normas de desempeño de la OMI para las instalaciones de radiocomunicaciones en ondas hectométricas y hectométricas/decamétricas del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM). Las Recomendaciones UIT‑R M.493 y UIT-R M.541 se están revisando para permitir la puesta en marcha de un sistema de conexión automática (SCA) basado en la LLSD para la comunicación en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas. El SCA requerirá disposiciones de canalización para aumentar el número de canales de trabajo a nivel internacional, aunque no hay ningún canal mundial en la banda de ondas hectométricas y algunas bandas de ondas decamétricas no tienen canales para el funcionamiento de prácticas del Apéndice **17** del RR. |
| *Servicios de radiocomunicación en cuestión:*Servicio móvil marítimo y servicio de radionavegación |
| *Indicación de posibles dificultades:*En la banda del servicio móvil marítimo en ondas hectométricas y los Apéndices **17** y **18** del RR se identifican las frecuencias que deben utilizarse para las comunicaciones de socorro y seguridad y otras comunicaciones marítimas a escala internacional. |
| *Estudios previos o en curso sobre el tema:*Resolución **363 (CMR-19)**Recomendaciones UIT-R M.493, UIT-R M.541 e UIT-R M.1084-5Informe UIT-R M.2010-1,Informes UIT-R M.[DIGITAL-VOICE] y M.[ACS] |
| *Estudios que han de efectuarsea cargo de:*Grupo de Trabajo 5B del UIT-R | *con participación de:*Otros Grupos de Trabajo, según proceda, Estados Miembros, Miembros de Sector y organizaciones internacionales como la OMI, la IALA, etc. |
| *Comisiones de Estudio del UIT-R interesadas:*Comisión de Estudio 5 del UIT-R |
| *Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV126):*El Grupo de Trabajo 5B del UIT-R se suele reunir dos veces al año, que requiere diez días laborables |
| *Propuesta regional común:*Por determinar | *Propuesta presentada por más de un país:*Por determinar*Número de países:* Por determinar |
| *Observaciones* |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_